

Hoja de información de producto de seguros

Seguro de Asistencia en Viaje



ARAG SE, Sucursal en España (DGSFP E0210)

Producto: ARAG Repatriación

Esta hoja de información es una breve descripción del seguro, por lo que no está completa. La información precontractual y contractual completa se facilitará en otros documentos tales como la solicitud de seguro o las condiciones generales y particulares de la póliza. Para estar completamente informado, lea atentamente todos los documentos que se le faciliten.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

Cobertura de los gastos de traslado del Asegurado fallecido en España hasta su país de origen de acuerdo con lo estipulado en el condicionado particular.



¿Qué se asegura?

Los principales supuestos asegurables son:

- ✓ Repatriación o transporte del Asegurado fallecido en territorio español.
- ✓ Si lugar de entierro o inhumación es en la Unión Europea se organiza el traslado de restos hasta lugar de inhumación.
- ✓ Si lugar de entierro o inhumación es fuera de la Unión Europea, se puede optar:
 - Cobertura del traslado hasta el aeropuerto internacional más cercano al domicilio en el país de origen.
 - Cobertura incineración del cadáver en el lugar de fallecimiento y traslado de las cenizas hasta el aeropuerto internacional más cercano al domicilio en el país de origen.
- ✓ Acompañamiento de los restos mortales.

¿Cuál es la suma asegurada?

- ✓ Si lugar de entierro es fuera de Unión Europea se cubre indemnización de gastos de traslado del asegurado desde el aeropuerto hasta el lugar de destino por un máximo de 1.000€.
- ✓ Acompañamiento de restos mortales se pondrá a disposición un billete de ida y vuelta en avión (clase turista) o de tren (1ª clase).



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

No están cubiertos los siniestros a consecuencia de:

- ! No se ampara los gastos de inhumación y ceremonia, ni los de pompas fúnebres.
- ! No se ampara los menores de 1 mes de edad.
- ! Los hechos voluntariamente causados por el Asegurado o aquellos en que concurra dolo o culpa grave por parte del mismo.
- ! Las dolencias o enfermedades crónicas preexistentes, así como sus consecuencias, padecidas por el Asegurado con anterioridad a la contratación de la póliza.
- ! La muerte por suicidio.
- ! La muerte como causa directa de la ingestión de alcohol, psicotrópicos, alucinógenos o cualquier droga o sustancia de similares características.
- ! Los supuestos que dimanen, en forma directa o indirecta, de hechos producidos por energía nuclear, radiaciones radiactivas, catástrofes naturales, acciones bélicas, disturbios o actos terroristas.
- ! Queda excluida la repatriación o transporte del cadáver a aquellos países que en el momento de producirse el siniestro se hallen en estado de guerra o de sitio, insurrección o conflicto bélico de cualquier clase o naturaleza aun cuando no hayan declarados oficialmente, y aquellos que específicamente figuren en el recibo o en las Condiciones Particulares.
- ! El Asegurador no asumirá obligación alguna en conexión con prestaciones que no le hayan sido solicitadas o que no hayan sido efectuadas con su acuerdo previo, salvo en casos de fuerza mayor debidamente justificados.



¿Dónde estoy cubierto?

Evento debe producirse exclusivamente en España. También será objeto de cobertura el transporte o repatriación del Asegurado si la muerte se produce estando este de viaje por un país de la Unión Europea.



¿Cuáles son mis obligaciones?

Pagar la prima en las condiciones estipuladas en la póliza.

- Declarar a ARAG, antes de la formalización del contrato, todas las circunstancias conocidas que puedan influir en la valoración del riesgo, de acuerdo al cuestionario que se le someta.
- Comunicar durante la vigencia del contrato a ARAG la alteración de las circunstancias declaradas en el cuestionario que agraven el riesgo.
- Ante la producción de un siniestro que pueda dar lugar a las prestaciones cubiertas, el Asegurado deberá, indispensablemente, comunicarse con el servicio telefónico de urgencia establecido por ARAG, indicando el nombre del Asegurado, número de póliza, lugar y número de teléfono donde se encuentra, y tipo de asistencia que precise.
- Dar toda clase de informaciones sobre las circunstancias y consecuencias del siniestro y emplear los medios a su alcance para aminorar las consecuencias del mismo.



¿Cuándo y cómo tengo que hacer mis pagos?

El contratante del seguro está obligado al pago de la prima en el momento de la formalización del contrato. Salvo pacto diferente el pago será único. En función del acuerdo con la compañía, el pago de la prima podrá realizarse mediante domiciliación bancaria, por transferencia o por tarjeta. pacto diferente el pago será único. En función del acuerdo con la compañía, el pago de la prima podrá realizarse mediante domiciliación bancaria, por transferencia o por tarjeta.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

La duración temporal de la cobertura del seguro será la especificada en las Condiciones Particulares.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

Si en las Condiciones Generales se establece que el contrato se renueva cada año, usted podrá oponerse comunicándonos por escrito al menos un mes antes de la fecha de renovación.

Caso especial: Si usted ha contratado su seguro a distancia, puede anularlo durante los primeros 14 días enviándonos una comunicación escrita. Sin embargo, no podrá anularlo si es un seguro de viaje o equipaje y dura menos de un mes o si es cualquier otro tipo de seguro y dura menos de 14 días.